



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, de autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Estación de regulación y medida en la red RAA-F26A en el término municipal de Pantoja (Toledo)".

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo y su informe, para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

Número de expediente: 3305/0441 (DP: GN-1398).

Titular: Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.

Denominación: Estación de regulación y medida en la red RAA-F26A en el término municipal de Pantoja (Toledo).

Características principales de las instalaciones:

Estación de regulación y medida con las siguientes características:

-Caudal nominal 700 m³(n)/h.

-Caudal máximo 789 m³ (n)/h.

-Presión de entrada 16 bar.

-Presión de salida 6 bar.

-Situación de las instalaciones: Término municipal de Pantoja (Toledo).

Antecedentes de hecho:

Primero: Con fecha 19 de diciembre de 2016, Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., solicita la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de referencia asignándole el código de expediente GN-1398.

Segundo: El 19 de enero de 2017 y 21 de febrero de 2017 se abonaron las tasas, tarifa 7.1 y 7.2 de la Ley 7/2008, de regulación de tasas en materia de industria, energía y minas de Castilla-La Mancha.

Tercero: La documentación aportada junto a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución fue sometida a información pública, insertándose en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" de fecha 14 de marzo de 2017; copia de dicho anuncio se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el 27 de febrero de 2017 y en los diarios de tirada provincial "ABC edición Toledo" de 15 de febrero de 2017 y "La Tribuna de Toledo" de 15 de febrero de 2017.

Cuarto: Cumplido el trámite de información pública, informado el Ilmo. Ayuntamiento de Pantoja, como organismo con bienes o derechos afectados por la instalación, informando favorablemente el 12 de mayo de 2017, indicando que se deberá solicitar la preceptiva licencia para su ejecución.

Quinto: La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 31 de agosto de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as Directores/as Provinciales y elaboró con fecha 12 de junio de 2017 informe para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de las instalaciones de referencia.

Sexto: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido con fecha 23 de junio de 2017 informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para la autorización administrativa de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en la normativa de aplicación.

Vistos el Decreto 81/2015; la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la resolución de 31 de agosto de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante de aplicación.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.



En su virtud resuelvo: Otorgar a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de referencia, de acuerdo a la documentación presentada, quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera: En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, el Real Decreto 1434/2002, Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda: Las instalaciones habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434/2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa y/o Aprobación de Proyecto de Ejecución.

Cuarta: Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta: Previamente al inicio de la construcción de las instalaciones que afecten a las vías pecuarias, deberá aportarse ante la Dirección General de Industria, Energía y Minería la autorización de ocupación de las mismas.

Sexta: La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Séptima: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 34/1998, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el titular deberá ingresar en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación. Dicha fianza o garantía deberá depositarse en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la presente resolución y será devuelta a petición del interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Octava: La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a dos años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Novena: El incumplimiento de las condiciones, requisitos establecidos en la autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo 23 de junio de 2017.–El Director General de Industria, Energía y Minería, José Luis Cabezas Delgado.

N.º I.-3426